

podere existente en la ley actual haya producido en la Universidad un régimen autoritario y unipersonal. El remedio estriba no sólo en cambiar la persona

del Rector (que claramente es la primera condición), sino también en cambiar

1. Estamos ante una grave crisis universitaria. Ostensiblemente la estructura jurídica de la Universidad. El estado tiene la grave responsabilidad de establecer un régimen universitario verdaderamente autónomo.

El Gobernador ha hecho claro que ha perdido la confianza en el Rector porque éste ha fomentado en la Universidad una sutil faena política contra el Gobierno.

Plantear la crisis desde el punto de vista de la disparidad política, por real que sea ésta, significa un planteamiento estrecho e insuficiente de la verdadera crisis universitaria. No negamos la validez de esa tesis, pero creemos que la verdadera crisis

universitaria no radica en estas disparidades ideológicas entre el Gobernador y el Rector, sino en una realidad más profunda, a saber: que existe

con el fin de probar: 1) que existe una xiperocracia académica, fundada en el poder casi ilimitado del Rector; 2) que existen graves dificultades de ley que en la Universidad una autocracia académica y que, por tanto, peligra la

esencia de la vida universitaria, a menos que se proceda a curar el mal exigen una reforma fundamental en los estatutos universitarios; y 3) que no podrá resolverse esta situación a menos que, desde el primer momento, se de raíz a través de una segunda reforma universitaria, principalmente

podrá resolverse esta situación a menos que, desde el primer momento, se inicie, aun dentro de la estructura legal vigente, una política de descentralización de toda interpretación que vea en esta situación tan sólo una lucha de criterios políticos.

en el manejo de los asuntos universitarios y de franca cooperación de sus diversos elementos en el nuevo proceso de reforma que hay que llevar adelante

2. Entendemos que una Universidad que cree el estado no puede estar con suma urgencia y hondo sentido de responsabilidad universitaria. totalmente desvinculada del estado. Al mismo tiempo, sostenemos que el estado

debe velar porque exista en la Universidad la máxima autonomía universitaria, e impedir que impere en la institución una concentración indebida

de poderes. El estado ha fallado al permitir que esa concentración de



poderes existente en la ley actual haya producido en la Universidad un régimen autoritario y unipersonal. El remedio estriba no sólo en cambiar la persona del Rector (que claramente es la primera condición), sino también en cambiar la estructura jurídica de la Universidad. El estado tiene la grave responsabilidad de establecer un régimen universitario verdaderamente autónómico.

Plantear la crisis desde el punto de vista de la disparidad política, por real que sea ésta, significa un planteamiento estrecho e insuficiente de la verdadera crisis universitaria.

3. En estos artículos interesamos someter a la opinión datos objetivos con el fin de probar: 1) que existe una autocracia académica, fundada en el poder casi ilimitado del Rector; 2) que existen graves dificultades de ley que exigen una reforma fundamental en los estatutos universitarios; y 3) que no podrá resolverse esta situación a menos que, desde el primer momento, se inicie, aun dentro de la estructura legal vigente, una política de descentralización en el manejo de los asuntos universitarios y de franca cooperación de sus diversos elementos en el nuevo proceso de reforma que hay que llevar adelante con suma urgencia y hondo sentido de responsabilidad universitaria.

totalmente desvinculado del estado. Al mismo tiempo, sostenemos que el estado debe velar porque exista en la Universidad la máxima autonomía universitaria, e impedir que impere en la institución una concentración indebida de poderes. El estado ha fallado al permitir que esa concentración de